

ACUERDO N° 111

Carrera de Sociología

Pontificia Universidad Católica del Perú

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 15 de noviembre de 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Sociología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el Informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Sociología de la Pontificia Universidad Católica del Perú se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Sociología de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
3. Que con fecha 21 de junio de 2023, la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 5 y 8 de septiembre de 2023, la carrera de Sociología de la Pontificia Universidad Católica del Perú fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.

5. Que con fecha 16 de octubre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Sociología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 17 de octubre de 2023 a la Pontificia Universidad Católica del Perú para su conocimiento.
7. Que con fecha 30 de octubre de 2023, la carrera de Sociología comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 15 de noviembre de 2023.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el segundo proceso de acreditación de la carrera de Sociología de la Pontificia Universidad Católica del Perú con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Ciencias Sociales, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes, Informe de Pares, y comentarios al Informe de Pares por parte de la carrera; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de reacreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - Existencia verificable y actualizada de un perfil de egreso, modelo de formación orientado por competencias en plena implementación, vínculo entre investigación y formación, consistencia de la formación con las orientaciones generales de la universidad, incorporación de los estudios de género.
 - Estructura curricular revisada y actualizada, desarrollo de Prácticas de Campo que introducen mejoras en la formación.
 - Baja deserción durante la carrera y alta empleabilidad de egresado/as.
 - Incorporación de la vinculación con el medio a través de diversas actividades.

- Tanto la universidad como el programa cuentan con las estructuras organizacionales adecuadas y suficientes para el cumplimiento de sus tareas y una adecuada administración.
- Equipo académico de excelencia, buena relación con las y los estudiantes.
- La infraestructura es amplia, de reciente ampliación y con adecuadas políticas de reposición y renovación.
- El equipo responsable de la carrera y las instancias de apoyo de la universidad realizaron un trabajo de gran calidad para la autoevaluación y la visita de pares; el proceso de acreditación anterior fue utilizado en acciones de mejora durante el período y la universidad cuenta con los dispositivos necesarios para apoyar estos procesos.

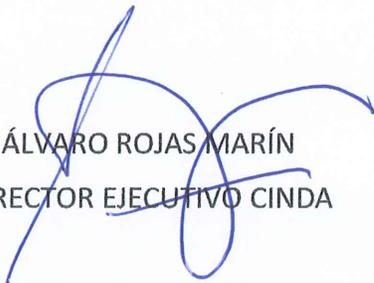
12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- Finalización de estudios demora más de lo previsto y no se advierte un diagnóstico compartido respecto de sus causas ni medidas remediales propuestas.
- Se advierte cierta rigidez en las exigencias de la malla curricular (compatibilidad con demanda laboral en etapas terminales) y se reconoce la necesidad de nuevas mejoras; la universidad no reconoce las horas adicionales requeridas para la implementación de modalidades innovadoras de docencia (como las prácticas de campo).
- Dificultad para completar las tesis, tanto por insuficiencia en la competencia de trabajo autónomo, como por el diseño general de la obtención de grados (Bachillerato y estudios de postgrado). La asesoría de tesis está insuficientemente definida y esto podría contribuir a resolver esa dificultad del programa.
- Condición de los profesores/as de tiempo parcial y Jefes de Práctica no es la requerida para el importante rol que cumplen en el desempeño docente.
- Precisar institucionalmente las nociones de diversidad (y diversidades) con el fin de extraer de allí las consecuencias en términos de toma de decisiones y gestión que le corresponde.

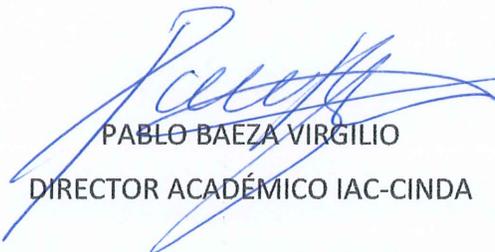
El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.

14. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **reacreditar la carrera de Sociología de la Pontificia Universidad Católica del Perú por un período de 5 años**, que culmina el **15 de noviembre de 2028**, y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Sociología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo **en el mes de febrero de cada año**, a partir del año 2025, durante la vigencia de la acreditación.
17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Sociología de la Pontificia Universidad Católica del Perú podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **31 de mayo del 2028**.



ÁLVARO ROJAS MARÍN
DIRECTOR EJECUTIVO CINDA



PABLO BAEZA VIRGILIO
DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA

